



M.B.C..
Rad. N°: 6800140030032019 – 00679-00
PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTIA
Pasa al Despacho.
Bucaramanga, Marzo 08 de 2022

La secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Ocho de Marzo de dos mil Veintidós

1.- Previo a reconocer personería para actuar a la Dra. ANA DEICY CAMACHO OLARTE, como apoderada de los demandados, señores GERMAN ALEXIS ARDILA BOHORQUEZ y KELLY JULIANA PORRAS MORALES, se le requiere para que, dentro de la ejecutoria de esta decisión, aporte poder que cumpla con los requerimientos dispuesto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020 “En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.”

2.- Se le hace saber a la parte actora que la notificación que realizó del demandado señor GERMAN ALEXIS ARDILA BOHORQUEZ no se tiene en cuenta por cuanto el correo certificado de e-entrega no abre el correo para observar el mandamiento de pago, el auto de corrección ni los traslados que relaciona en la certificación y tampoco resulta clara la forma en que pretendió enterar a los demandados de la existencia de este proceso, si lo fue mediante la remisión en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o de los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45a1d39f269b384b3b2ec0957b34d6d84cb7e246a2bb213f635e85f5e05f4519**

Documento generado en 08/03/2022 04:54:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>